

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

10328 *Departamento de planeamiento y gestión urbanística. PE 15-0003. Aprobación inicial proyecto de Estudio de Detalle relativo a la supresión de barreras arquitectónicas en el CEIP Màxim Alomar Josa C/ Robert Graves 45.*

Exp: PE 2015/0003

La Junta de Gobierno, en fecha 27-05-2015, aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle relativo a la supresión de barreras arquitectónicas en el CEIP Màxim Alomar Josa C/ Robert Graves 45.

Cumpliendo el artículo 54-3 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo; art. 160 b) del Reglamento General de la Ley 2/2014; la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/78, de 23 de Junio, **se somete el Estudio de Detalle a información pública durante UN MES**, y para que igualmente sirva de notificación por edictos a los propietarios más abajo relacionados en caso de que no se pueda llevar a cabo la notificación individualizada.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PE-ESTUDI_DETALL/PE-201500030000/PE-20150003_PORTADA.pdf, **y presentar las alegaciones que estimen pertinentes**, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palmademallorca.es, o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo y de acuerdo con el art. 50 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición a las áreas del territorio objeto de este acuerdo, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/CIF
CABRER	PARERA	JUANA	41099308X

Palma a 8 de junio de 2015

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

